



PAUTAS
PARA UNA
POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL
PARA LA
REPÚBLICA ARGENTINA



Academia del Mar



“Aunque nadie ha podido regresar
y hacer un nuevo comienzo...
cualquiera puede volver a comenzar ahora
y hacer un nuevo final”

Frase atribuida al misionero jesuita Francisco Xavier (1506-1552)

¿Por qué y para qué estas Pautas?

Este documento pretende ser una contribución para el desarrollo de una Política Oceánica para la República Argentina.

Expresamente se han evitado las cuestiones controvertidas y se han concentrado las propuestas de acción en temas que aunque pueden ser calificados como muy básicos o descriptivos de un elemental “deber ser”, aún están pendientes en nuestra agenda de desarrollo nacional.

Muchas veces se ha pensado en el mar, pero casi nunca se lo pudo abordar en forma sistémica.

¡Intentemos juntos proyectar este futuro deseado!

La Academia del Mar de la República Argentina

La idea de constituir una Academia del Mar en la República Argentina comenzó a desarrollarse a partir del interés de sus 23 académicos fundadores durante el año 1995, y esa idea se materializó en una asociación civil de carácter científico y sin fines de lucro en febrero de 1996. La Academia adoptó como sede el Centro Naval de la Ciudad de Buenos Aires, que le presta sus instalaciones para desarrollar sus actividades.

Los propósitos que guían su actividad, según el artículo 2° del Estatuto, son los siguientes:

- a) investigar, dilucidar y prestigiar las cuestiones referentes al mar, en su más amplia acepción, a fin de contribuir al crecimiento del país y al bienestar de sus habitantes;
- b) apoyar el ejercicio de los derechos jurisdiccionales argentinos de navegación marítima, aérea y espacial; la exploración, generación, explotación y conservación de los recursos y el tráfico en el mar y en los puertos;
- c) promover y difundir la investigación científica y tecnológica, fomentando los estudios correspondientes;
- d) estimular el desarrollo sustentable de las actividades marítimas en el ámbito de la cooperación internacional;
- e) extender tales propósitos a los espacios fluviales y lacustres, en el orden nacional y regional;
- f) desarrollar la conciencia marítima de la población.

El objetivo que guía a la Academia es realizar una reflexión multidisciplinaria permanente sobre el mar a partir de la diversidad de las perspectivas académicas y profesionales de sus miembros, procurando reunir los enfoques de diferentes disciplinas científicas y obtener una riqueza conceptual actualizada con los nuevos conocimientos sobre el mar.

Durante sus dieciocho años de existencia, la Academia realizó más de 160 Sesiones Plenarias Ordinarias mensuales en las que se analizaron muy diversos temas relativos al mar a través del enfoque interdisciplinario que brindan las diversas especialidades de los académicos y de expositores, en ocasiones, especialmente invitados.

Los académicos realizan investigaciones individuales y, desde 2010, compartidas,

sobre temas de especial interés de la Academia. Estos estudios y las “Exposiciones de Incorporación” que realizan los miembros al ingresar a la Academia conforman la serie de publicaciones denominada “Cuadernos Talásicos”. Estos textos, que recuerdan la denominación dada al mar en la antigua Grecia, se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Academia: www.academiadelmar.org.ar.

La Academia también organiza diversas actividades conjuntamente con otras instituciones para diseminar sus conocimientos y difundir sus objetivos y estudios.





Miembros Titulares

AGIS, José Manuel
ALFONSO, Carlos Luis
ARAMBURU, Enrique Jorge
ARMAS-PFIRTER, Frida M.
ARNAUD, Vicente Guillermo
ASTIZ, Osvaldo Pedro
BARTOLETTI, Guillermo J.
BERTOLINO, Jorge Mario
CAMPAGNA, Claudio
CARRANZA, Hugo Alberto
CODIGNOTTO, Jorge O.
COLPACHI, Mario A.
COSENTINO, Enrique Jorge
COUTO, Norberto M.
de las CARRERAS, Alfredo M.
del CASTILLO de LABORDE, Lilian C.
DESTEFANI, Laurio H.
DOJAS, Alberto Edgardo
DOMÍNGUEZ, Néstor Antonio
EREÑO, Carlos E.
ESCALANTE, Raúl Sixto
GIORSETTI, Domingo Ricardo

GONZÁLEZ, Abel Julio
GROSSO, Mónica Gabriela
LOUGE, Carlos A.
LUPPI, Alejandro Ricardo
MOHORADE, Horacio
MOLINA PICO, Enrique E.
PERUZZOTTI, Norberto C.
REGGINI, Horacio C.
ROSSI, Gilberto Nicasio
SÁNCHEZ, Ramiro P.
SCHAER, Edmundo J.
TALAVERA, Haydée Susana
TANZI, Héctor José
TRUEBA, Carlos Manuel
VALLADARES, Javier A.
VELASCO, Luis Enrique
VILA, Fernando

Académicos Eméritos

ÁLVAREZ FORN, Hernán G.
FOX, Pedro A.
LAVEZZO, Julio Ítalo
STELLA, Joaquín Edgardo

Las Pautas para una Política Oceánica Nacional para la República Argentina

El mar ha estado siempre presente en la historia argentina: el comercio y la defensa del territorio estuvieron vinculados desde antes de la vida independiente del país con el vasto litoral atlántico en el que desembocan grandes ríos interiores, algunos de ellos especialmente aptos para la navegación. Los intereses marítimos argentinos comenzaron a delinearse con la reflexión y las propuestas de Manuel Belgrano como Secretario del Real Consulado de Buenos Aires, entre 1794 y 1810; y durante la Presidencia de Domingo Faustino Sarmiento (1868–1874) se consolidaron las modernas instituciones nacionales vinculadas al mar, que fueron alcanzando una formulación sistemática a comienzos del siglo XX con el pensamiento y la acción de varios visionarios del mar, entre ellos, el Almirante Segundo R. Storni.

Un siglo después de estos grandes hitos, la Argentina se encuentra frente al desafío de aprovechar las nuevas aplicaciones que trae la acelerada evolución científica y tecnológica para el aprovechamiento sustentable y sostenible de sus recursos y la preservación de sus vastos intereses oceánicos.

El mar, como unidad constituida por todos los océanos y mares del mundo, es complejo, dinámico, amplio y profundo y exige un enfoque sistémico como subsistema del sistema tierra, y contiene una enorme cantidad de vida y de biodiversidad. El mar sufre por la acción del hombre: muchas especies marinas están en riesgo de extinción por la sobre explotación y la contaminación producida por el vertido de desechos y la aplicación de tecnologías inmaduras. Lo que sucede en el mar afecta a todo el ecosistema del planeta.

La Argentina tiene un enorme litoral marítimo: la zona del mar bajo jurisdicción nacional supera a todo el territorio terrestre. Es un área que contiene importantes recursos naturales susceptibles de ser explotados. Una parte de esos espacios marinos está sujeta a una controversia de soberanía con una potencia colonial, lo que afecta la seguridad nacional.

Las Pautas para una Política Oceánica para la República Argentina son una contribución de la Academia del Mar para que la República Argentina pueda contar con una base conceptual sobre la que se pueda acordar una Política de Estado que atienda el universo de cuestiones relacionadas con el mar de una manera sistémica y contribuya a una acción

planificada. Las Pautas están basadas en la idea de que el mar es un sistema, que sólo puede ser encarado exitosamente mediante la comprensión de su complejidad y de la influencia que la conducta humana tiene sobre él.

Una Política de Estado sobre el mar debe estar basada en una estrategia de largo plazo que permita preservar el derecho de las generaciones futuras a disfrutar plenamente de ese espacio geográfico. Por este motivo, estas Pautas elaboradas por la Academia están también dirigidas a desarrollar la conciencia marítima de la sociedad, a través de la educación y la cultura.

Por medio de seminarios, envíos de correspondencia, debates y reuniones, la Academia viene procurando difundir este documento en la sociedad argentina.

De este modo, la Academia del Mar se suma a una reflexión sobre los intereses oceánicos argentinos que lleva más de 200 años.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2013.

Néstor Antonio Domínguez
Académico Presidente

Índice

Introducción

- La Argentina marítima: Zona Económica Exclusiva y extensión de la Plataforma Continental.
- Región de Búsqueda y Salvamento (SAR) responsabilidad de la República Argentina.
- Zona de aplicación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).
- Superficies jurisdiccionales de la República Argentina.

1. Principios generales para una Política Oceánica Nacional

- Empleo del conocimiento.
- Enfoque interdisciplinario y sistémico.
- Océanos sanos y seguros hoy y para las próximas generaciones.
- Explorar, evaluar, explotar y utilizar los recursos del mar en un marco de desarrollo económico sustentable.
- Principio precautorio.
- Diálogo entre los sectores gubernamentales, personas y asociaciones privadas.
- Libre ejercicio de los derechos.
- Capacidad y participación.
- Educación y conciencia marítima.

2. Objetivos de la Política Oceánica Nacional

3. Ámbitos de aplicación de la Política Oceánica Nacional

- El ámbito geográfico de aplicación.
- Los ámbitos temáticos.

4. Plan de acción para una Política Oceánica Nacional

- Observación y conocimiento.
- Planificación.
- Gestión.
- Educación y Cultura.
- Prevención.
- Seguridad y Defensa.
- Difusión.

Glosario

Anexo I

Instrumentos jurídicos

Anexo II

Organizaciones internacionales de las que la Argentina es parte

Anexo III

Declaraciones y otros documentos internacionales

Anexo IV

Referencias a estrategias, programas y planes nacionales

Anexo V

Referencias a la política oceánica comparada

Referencias



Introducción

Los mares, que cubren el 71% de la superficie de la tierra, constituyen un componente básico del sistema global de soporte de la vida, colaboran en el equilibrio de los gases con la atmósfera, entre ellos el oxígeno, conforman uno de los principales hábitats para la biodiversidad del planeta y son fuente de vida y recursos para toda la humanidad.

Este invaluable aporte que brinda el mar es afectado por las actividades humanas, que alteran en mayor o menor medida el equilibrio marino. Frecuentemente, esas actividades impactan negativamente, ya sea por negligencia o por la necesidad de responder a demandas crecientes, unidas a tecnologías inmaduras o mal aplicadas.

Entre estos efectos perjudiciales se destacan la contaminación producida por los efluentes continentales, los derrames de hidrocarburos, los accidentes con artefactos navales, incidentes con embarcaciones nucleares, la disposición de residuos contaminantes en los fondos marinos, los descartes pesqueros, la sobre pesca y los intentos no debidamente concebidos de fertilización oceánica, algunos de ellos en aguas del Atlántico Sur, para producir zonas con incremento de su productividad primaria y aumentar la absorción de CO₂ de la atmósfera.

La comunidad internacional está alcanzando niveles de conocimiento científico y técnico que permiten hoy comenzar a identificar y cuantificar algunos de los cambios que están ocurriendo en la tierra, la atmósfera, los océanos, los lagos, los ríos, y los hielos, entre sí y en relación con las actividades humanas, y de esta forma comenzar a comprender el impacto causado por las acciones del hombre sobre el sistema global.

El crecimiento de la población mundial y la extensión del desarrollo económico a países emergentes aumentan la demanda de recursos y el interés por la explotación de vastas áreas oceánicas más allá de las jurisdicciones costeras de acuerdo con el avance de las nuevas tecnologías. A ello se suman la aparición de nuevas amenazas a la seguridad internacional y la persistencia de acciones dirigidas a establecer o imponer un cierto orden en los mares de acuerdo con las capacidades e intereses de cada uno de los diversos actores internacionales, en lugar de que ese orden resulte de la cooperación internacional.

La demanda de energía a nivel mundial puede requerir un 45% adicional para el 2030; entre tanto, el 67% del suministro actual proviene de combustibles fósiles. Es imperioso que aquel incremento se satisfaga sin aumentar las emisiones de CO₂, y eso sólo se puede cumplir desarrollando las denominadas energías limpias, renovables, no contaminantes (como por ejemplo la biomasa, solar, eólica, hidráulica, geotérmica y las marinas como olas, mareas, corrientes, gradientes térmicos y salinos) y con la pro-

ducción de hidrógeno offshore.

La normativa internacional sobre los espacios marítimos se ha ido desarrollando a lo largo de los siglos. La mayor parte está codificada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), de la que son parte más de 160 Estados. En ciertos temas, sin embargo, subsiste una legislación confusa, superpuesta o sectorial, a lo que se suma una multiplicidad de instancias internacionales de investigación, negociación y reglamentación como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO/COI), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y UN-Oceans, entre otras.

En el mar, las fronteras jurídicas no coinciden con las naturales de los ecosistemas. Las características naturales y las normas jurídicas que se aplican lo convierten en un espacio sujeto a una interdependencia compleja, en el que muchas medidas nacionales sólo pueden ser evaluadas adecuadamente por sus consecuencias regionales y globales luego de transcurrido un tiempo prudencial.

Muchos países están revisando su modo de administrar el ambiente y los recursos marinos, así como su presencia y acción en los océanos mundiales, dotándose de los medios y las políticas necesarias para impulsar sus intereses nacionales en ese ámbito.

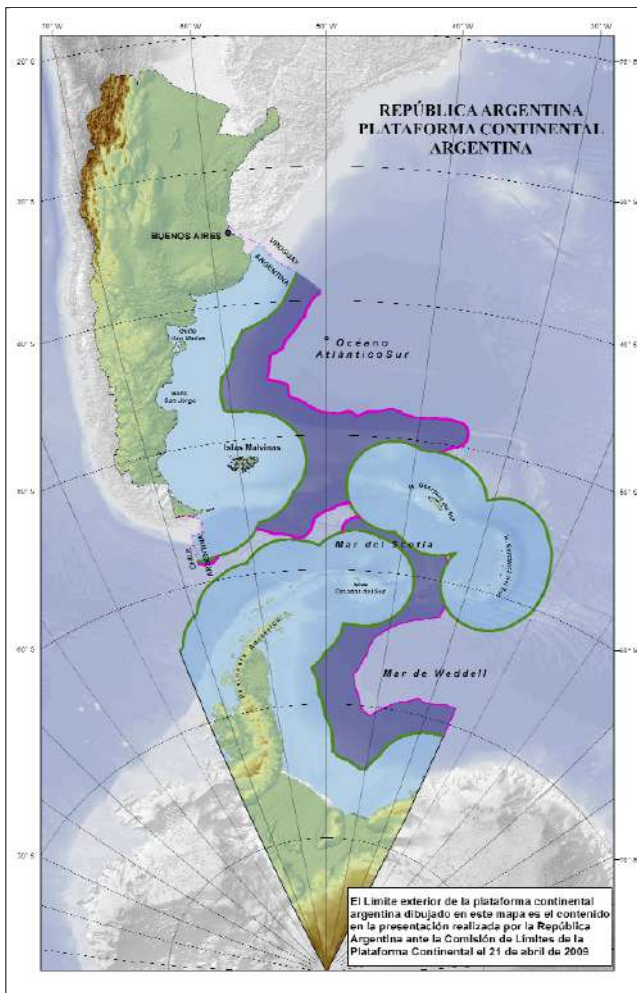
La Argentina, con su vasto litoral marítimo, tiene jurisdicción sobre importantes espacios en el Atlántico Sur y en la comunicación interoceánica, a los que se debe agregar también su proyección antártica. Los espacios sumergidos bajo jurisdicción nacional son mayores que la superficie emergida. Estas áreas bajo su jurisdicción o responsabilidad abarcan un total que supera los 16 millones de km².

La controversia con el Reino Unido de Gran Bretaña respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes en el Atlántico Sur afecta no sólo a los actuales intereses argentinos sino también a las posibilidades de nuevos y futuros desarrollos.

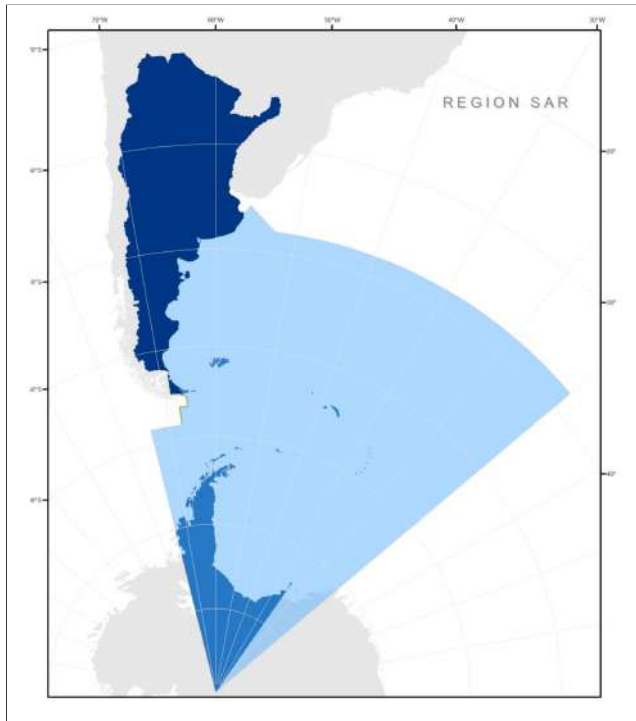
Este enorme patrimonio natural derivado del mar y sus costas forma parte de los intereses permanentes y vitales del país. Por ello, y especialmente en el actual contexto internacional, cabe al Estado Nacional trazar una estrategia con su correspondiente planificación de largo plazo que abarque en forma coordinada y presupuestariamente sustentable

todas las cuestiones relacionadas con el mar. Ese curso de acción debe estar pragmáticamente articulado con la política exterior de la Nación, conformando una verdadera Política de Estado.

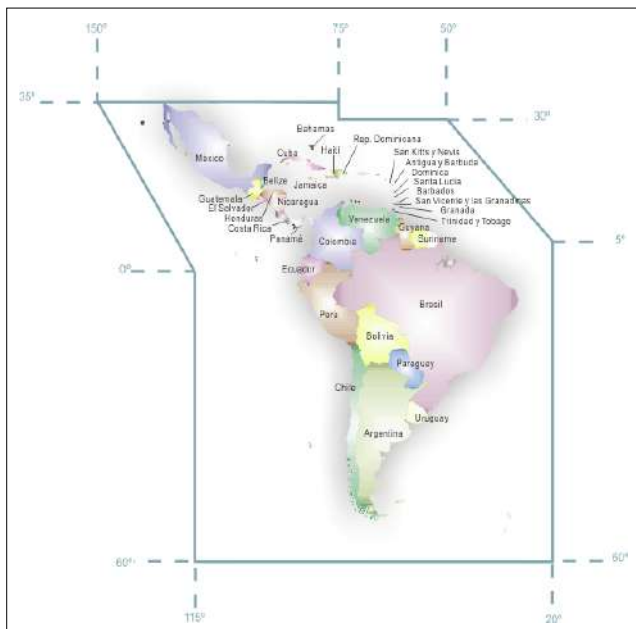
La enunciación de una política oceánica debe partir, entonces, de identificar los intereses en juego, para lo cual en estas Pautas se aplicaron principios y criterios considerados fundamentales. A partir de estos principios y criterios, se esbozó un plan de acción que procura afirmar los intereses hasta aquí identificados junto con la defensa de la soberanía sobre los espacios y los recursos, la plena aplicación de la ley y la gestión integral del mar y sus costas.



La Argentina Marítima: zona económica exclusiva y extensión de la plataforma continental



Región de responsabilidad SAR (conocida por sus siglas en inglés que significan: Búsqueda y Rescate) de la República Argentina
Puntos extremos:
Norte:
 $35^{\circ} 38' S / 055^{\circ} 52' W$
Este:
 $37^{\circ} 56' S / 010^{\circ} 00' W$ hasta el Polo Sur
Oeste:
 $58^{\circ} 21'.1 S / 074^{\circ} 00' W$ hasta el Polo Sur
Totalizando aproximadamente:
 $16.136.748 \text{ Km}^2$



Zona de Aplicación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

Superficies jurisdiccionales de la República Argentina	
Territorio argentino en el continente americano e insular	2.791.810 km ²
Antártida Argentina	965.597 km ²
Aguas bajo soberanía y jurisdicción nacional desde las líneas de base hasta las 200M	4.799.732 km ²
Plataforma continental desde las 200M hasta el límite exterior presentado ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC)	1.781.885 km ²
Área de responsabilidad en la Búsqueda y Rescate (SAR)	16.136.748 km ²

Elaborado por el Servicio de Hidrografía Naval con datos propios y del Instituto Geográfico Nacional.

1. Principios generales para una Política Oceánica Nacional

El Lawrence Hall of Sciences y el Colegio de Exploración de la Universidad de California (Berkeley) mantienen un sitio web denominado Ocean Literacy en donde se definen siete principios considerados esenciales en relación con el océano:

- La Tierra tiene un gran océano con muchas características.
- El océano y la vida en el océano modelan las características de la tierra.
- El océano tiene una influencia muy importante en la meteorología y el clima.
- El océano hace que la Tierra sea habitable.
- El océano sostiene una gran diversidad de vida y ecosistemas.
- El océano y los seres humanos están inextricablemente ligados.
- El océano está prácticamente inexplorado.

Se postulan los siguientes principios para vincular el océano con la problemática específica de la sociedad argentina y, de este modo, contribuir a definir los intereses marítimos que le son propios. Esos principios aspiran a guiar en forma general el pensamiento y conducta de la sociedad en relación con el mar. Helos aquí:

1.1. **Empleo del conocimiento.** Usar la mejor información científica y tecnológica disponible en todos los campos del conocimiento.

1.2. **Enfoque interdisciplinario y sistémico.** Asegurar la existencia de un dinámico diá-

logo sectorial e interdisciplinario, conducente a una concepción sistémica del mar, con articulaciones institucionales tanto políticas como científicas, adecuadas para la gestión oceánica y la consolidación de una conciencia marítima nacional.

1.3. **Océanos sanos y seguros hoy y para las próximas generaciones.** Proveer a que los océanos sean sanos y seguros, con la adecuada salvaguarda de la biodiversidad, para el beneficio y prosperidad de las actuales y futuras generaciones.

1.4. **Explorar, evaluar, explotar y utilizar los recursos del mar y de las costas en un marco de desarrollo económico sustentable.** Utilizar y explotar los recursos del mar en forma racional y sustentable.

1.5. **Participación y compatibilización internacional.** Participar activamente en la definición de políticas internacionales respecto del aprovechamiento y gestión de los recursos que son patrimonio común de la humanidad. Procurar compatibilizar las políticas nacionales con las internacionales conforme a los intereses nacionales.

1.6. **Principio precautorio.** Aplicar el principio precautorio en casos de falta de consenso o de insuficiente información.

1.7. **Diálogo entre los sectores gubernamentales, personas y asociaciones privadas.** Identificar y consensuar con un enfoque sistémico el listado de intereses argentinos en el mar, tanto en las zonas de su jurisdicción como así también fuera de ellas, por medio de mecanismos que consulten a los diversos actores gubernamentales y privados, procurando resolver algunos conflictos recurrentes con significativa incidencia ambiental como, por ejemplo, los que impiden una correcta vinculación entre la conservación y el desarrollo, el interés público y el privado, el interés nacional y el provincial, la perspectiva global y la local y los que surgen de intereses sectoriales.

1.8. **Libre ejercicio de los derechos.** Dotarse de las capacidades para ejercer plenamente los derechos sobre el mar, sus usos y recursos, desarrollando una mayor presencia en todos los ámbitos donde los intereses propios lo demanden.

1.9. **Capacidad y participación.** Analizar la problemática local del mar en conocimiento de la información global para proyectar, de este modo, políticas compatibles tanto con lo regional como con lo global. Disponer del conocimiento técnico científico enriquecido por la experiencia, la capacidad de observación sistemática y, por sobre todo, una decidida y explícita voluntad política para actuar en los temas oceánicos.

1.10. **Educación y conciencia marítima.** Fomentar a través de la educación y otros

medios la conciencia marítima nacional.

2. Objetivos de la Política Oceánica Nacional

Definir y afianzar los intereses argentinos en el mar, los derechos de soberanía y el desarrollo de una conciencia marítima nacional para aprovechar los recursos existentes y brindar, además, un marco conceptual para su defensa, conservación y uso en forma sostenible y sustentable.

3. Ámbitos de aplicación de la Política Oceánica Nacional

3.1. El ámbito geográfico de aplicación es el oceánico y sus costas, pero según las circunstancias de análisis se lo puede extender a otros espacios de influencia (como los fluviales y lacustres).

3.2. Los ámbitos temáticos incluyen todas las disciplinas vinculadas con el mar y pueden ser reunidos de la siguiente manera:

Ámbito Científico Tecnológico

- a) Investigación y desarrollo de las ciencias y tecnologías marinas en forma transdisciplinaria.
- b) Investigación en energías no convencionales (olas, mareas, corrientes marinas, etc.).
- c) Incremento de la seguridad náutica en las áreas de interés.
- d) Evaluación ecosistémica del mar y sus recursos y contribución a una mayor oferta de servicios ambientales con los datos obtenidos.
- e) Ciencia en la diplomacia, diplomacia para la ciencia y ciencia para la diplomacia (ver en el glosario).
- f) Ingeniería aplicada al océano.

Ámbito Político y Jurídico

- a) Administración ambiental y manejo costero.
- b) Derecho del mar y marítimo.
- c) Desarrollo institucional.
- d) Geopolítica, talasopolítica y geoestrategia.
- e) Organización del territorio y, especialmente, del ordenamiento costero.
- f) Patrimonio común de la humanidad (alta mar, fondos marinos, etc.).
- g) Política exterior, defensa y seguridad.

h) Ríos y lagos nacionales e internacionales que desembocan directamente en el mar.

Ámbito Económico

- a) Contaminación marina.
- b) Fuentes marinas de energía no convencional (olas, mareas, corrientes marinas, etc.).
- c) Industria naval, en condiciones de contribuir tanto para la defensa de los intereses marítimos nacionales como para la exploración y explotación de los recursos oceánicos.
- d) Comercio Internacional.
- e) Minería costa afuera.
- f) Pesquerías y acuicultura.
- g) Petróleo y gas costa afuera.
- h) Puertos.
- i) Transporte por agua.
- j) Recursos genéticos.

Ámbito Cultural

- a) Arqueología submarina.
- b) Deportes marítimos y navegación deportiva.
- c) Educación y cultura marítima.
- d) Historia argentina vinculada con el mar.
- e) Turismo y recreación.

4. Plan de acción para una Política Oceánica Nacional

Para alcanzar los objetivos de esta política oceánica se considera necesario implementar un plan de acción que deberá ser elaborado siguiendo algunos criterios generales que posteriormente se conviertan en acciones concretas.

Entre estos criterios pueden contarse los siguientes, que se enumeran sin priorizarlos:

Observación y conocimiento

1. Desarrollar e integrar en forma sistémica los diversos observatorios que involucran tanto sensores remotos como observaciones in situ. Estos observatorios deberán estar orientados hacia el análisis de los aspectos ambientales, de los usos directos e indirectos de los espacios marítimos y de la evaluación de recursos renovables y no renovables. La integración de toda la información debería ser capaz de alimentar modelos de predicción

para los principales fenómenos oceánicos, climatológicos, económicos y sociales. Estos observatorios deberán servir, además, para seguimiento de las tecnologías e información disponibles para todos los usos del mar.

2. Promover el conocimiento de las ciencias básicas y aplicadas con la incorporación de tecnologías de avanzada en todos los temas marinos.

3. Integrar la investigación del mar y sus espacios con sus aplicaciones.

4. Evaluar en forma continua las existencias y potencialidades de los recursos del mar y sus costas, favoreciendo su exploración y explotación racional.

5. Potenciar el Sistema Nacional de Datos del Mar.

6. Desarrollar una matriz energética marina.

Planificación

7. Incorporar los temas oceánicos y costeros en la planificación nacional.

8. Integrar la planificación espacial marina con la planificación territorial.

9. Supervisar cuantitativa y cualitativamente lo planificado y actuado incorporando conceptos de evaluación continua. Analizar la adopción de índices de evaluación sobre la salud y aprovechamiento de las zonas costeras y marinas.

10. Establecer claros cronogramas de planificación para ordenar la acción.

11. Planificar en forma integrada y gestionar en forma descentralizada, con participación comunitaria.

12. Crear una visión estratégica para las energías marinas.

Gestión

13. Conferir relevancia política equivalente a los espacios marítimos y terrestres de la Nación.

14. Integrar el manejo de las zonas costeras y áreas de influencia con el de los espacios marítimos y fluviales contiguos.

15. Coordinar las políticas, estrategias y posturas nacionales para mantenerlas en todos los foros relacionado con el mar.

16. Implementar un mecanismo de evaluación económica de la actividad marina apto para cuantificar el esfuerzo nacional en el escenario marino.

17. Establecer un organismo federal autónomo y autárquico (en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional) que gestione la Política de Estado Oceánica Nacional convocando a organismos gubernamentales y personas y asociaciones privadas comprometidos con la temática del mar. Complementariamente, crear dentro de la Jefatura de Gabinete un área específica para el control y supervisión del cumplimiento y gestión del PON en cada área del gobierno.

18. Coordinar a los sectores económicos vinculados con el mar (como la pesca, la acuicultura, la explotación minera, las energías, en particular las renovables offshore, el transporte por agua, la industria naval, el turismo, las actividades culturales, entre otros), procurando mantener entre todos ellos una posición oceánica nacional común.

19. Desarrollar las vías navegables y sus instalaciones portuarias para aprovechar las ventajas de la navegación (fluvial y oceánica) respecto a los otros modos de transporte (tanto en costos como en impacto ambiental).

20. Promover la navegación deportiva y el desarrollo de puertos que faciliten y favorezcan su seguridad.

Educación y cultura

21. Incorporar temas marítimos, ambientales y técnicos en los planes de estudio nacionales y provinciales de nivel primario y secundario.

22. Educar y actuar en procura del desarrollo sostenible de las regiones marinas sobre la base de pilares económicos, ambientales y socio/culturales.

23. Desarrollar la conciencia marítima nacional por medio de actividades culturales tales como: programas de conferencias, museos, acuarios y la preservación de sitios subacuáticos de valor.

24. Contribuir a la actualización de los planes de estudio de las instituciones educativas en lo referente a temas vinculados con el mar.

25. Promover la creación de institutos, laboratorios y centros de investigación en relación con los intereses marítimos.

Prevención

26. Desarrollar un sistema versátil de respuesta ante los diferentes tipos de emergencias oceánicas (tormenta severa, inundación, mareas rojas, etc.).

27. Acompañar el cambio climático global a través de datos y análisis, desarrollando medidas de prevención con planes de mitigación y adaptación. Emplear flexibilidad en el uso de información de múltiples fuentes.

28. Aplicar los siguientes criterios para las consecuencias de la contaminación, tanto marina como de origen terrestre, sobre los espacios marinos:

- Prevenir la contaminación.
- Combinar la prevención con el control de la contaminación en el mar bajo soberanía o jurisdicción argentina aplicando la CONVEMAR, las convenciones de la OMI y los demás instrumentos jurídicos internacionales aplicables.
- Actualizar de manera continua la legislación relacionada con los impactos humanos y aplicar las sanciones que correspondan a quienes causaren perjuicios al ambiente marino.
- Mantener permanentemente los controles en el ambiente y ecosistema oceánicos.

Seguridad y Defensa

29. Desarrollar acciones que proyecten los intereses nacionales en el medio marino, incrementando la presencia del pabellón nacional, la seguridad y defensa de las áreas y recursos bajo su jurisdicción.

30. Continuar garantizando la salvaguarda de la vida humana en el mar.

31. Conservar y proteger la biodiversidad marina.

32. Consolidar los límites jurisdiccionales y contribuir a la gestión de los espacios resultantes.

33. Promover la utilización pacífica del mar, incluyendo el respeto por las zonas libres de armas nucleares establecidas por los tratados internacionales.

34. Contribuir con el mantenimiento y actualización de la red de observación y bases

de datos oceanográficos, ambientales y socio-económicos, a fin de que también puedan ser utilizados para la defensa y seguridad.

Difusión

35. Difundir los datos e información marina de modo que se puedan incorporar como elementos de análisis y apoyo para la decisión, tanto en el sector público como en el privado.
36. Completar, mantener actualizada y establecer el uso de cartografía nacional en todos los espacios marinos de interés.
37. Vincular la cartografía náutica con la planificación espacial marina.
38. Permitir el desarrollo e incentivar la participación de la población en los ámbitos marinos propios y de interés, siguiendo el derecho argentino y el internacional.
39. Identificar, proteger y enriquecer el patrimonio marino y subacuático.

Glosario

Los términos utilizados y algunos conceptos que implícitamente se desprenden de este documento deben ser interpretados de la siguiente forma:

Región de Búsqueda y Salvamento (SAR): área asignada a la República Argentina por el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo de 1979 (Convenio SAR).

Conciencia marítima nacional: comprensión por parte de una sociedad de sus intereses marítimos.

Ciencia en la diplomacia: asesoramiento científico para fijar los objetivos de la política exterior; **diplomacia para la ciencia:** facilitación de la cooperación científica internacional, sea a fin de establecer prioridades estratégicas para la investigación o para lograr la colaboración entre científicos individuales; y **ciencia para la diplomacia:** uso de la cooperación científica para mejorar las relaciones entre los países¹. Estos conceptos están vinculados con la idea de “*soft power*” (poder blando) que introdujo el Dr. Joseph Nye de la

Universidad de Harvard en 2004. Esta misma relación es posible aplicarla entre la ciencia y el derecho de los intereses marítimos, tal como lo expresara el Dr. Ariel W. Gonzálezⁱⁱ.

Interés: el “Diccionario de la Lengua Española” de la Real Academia Española, en su 22ª Edición de 2001, define el interés como “*Conveniencia o beneficio en el orden moral o material*”. Hans J. Morgenthau, en su libro “Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz”, afirmó que el interés es el parámetro permanente mediante el que debe juzgarse y dirigirse la acción política.

Intereses nacionales: son los que hacen a la garantía de identidad existencial de una nación y, como tales, son también los objetivos de su política exterior. El Embajador Vicente G. Arnaud, miembro de la Academia del Mar, dice al respecto: “*El "interés nacional" es un concepto ambiguo, de imprecisa definición, pero es una realidad fáctica. Lo importante del interés nacional no es definirlo, sino determinarlo, y en él deben estar presentes los únicos objetivos de todo gobierno y de toda política: el bienestar de la población, el desarrollo del país y su integridad territorial. En su determinación deben coincidir la conveniencia, la utilidad y el beneficio con la ética de la razón, pues sin esta última deja de ser racional. La determinación del interés nacional debe conducir a la adopción de políticas de Estado, no de gobiernos, pues éstos cambian. Políticas, algunas permanentes hasta su logro y otras temporarias, sobre las cuales haya un mayoritario acuerdo de los partidos políticos, de los diversos sectores e intereses de la población y de la opinión pública, para las que hay que arbitrar medios de implementación*”.ⁱⁱⁱ

Interés permanente: interés que vincula la existencia de la nación con su futuro. Morgenthau llama a los intereses nacionales como permanentes cuando son relativamente constantes durante largos períodos, aunque pueden evolucionar lentamente.

Interés vital: aquél por el cual, en su defensa, una sociedad está dispuesta a recurrir, en última instancia, al uso de la fuerza.

Intereses vitales y permanentes: aquéllos que vinculan la existencia de la nación con su futuro y que, en casos extremos, pueden llevarla al uso de la fuerza; a los fines de estas Pautas se pueden identificar con: la soberanía e independencia, la integridad territorial y marina, la autodeterminación, la libertad, el bienestar de los habitantes.

Líneas de base: líneas que separan las aguas interiores del mar territorial.^{iv}

Plataforma continental: territorio nacional sumergido en el mar.

Principio precautorio: es el principio 15 de la Declaración de Río de Janeiro sobre el

Medio Ambiente y el Desarrollo, que reza que: *“Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”*.^v

Sector Antártico Argentino: territorio antártico reivindicado por la República Argentina.

Sistémica: es *“Un conjunto abierto de conceptos, modelos y prácticas usados para un mejor entendimiento y eventual administración de sistemas complejos o entidades de cualquier tipo”*.^{vi}

Sostenible: la “Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo” establecida en 1983 por las Naciones Unidas por la Resolución 38/161 de la Asamblea General, dio a conocer en marzo de 1987 su informe “Nuestro Futuro Común”, también conocido como “Informe Brundtland” por haber sido la señora Gro Harlem Brundtland, ex Primera Ministra de Noruega, quien presidió la Comisión. El informe ha acuñado la expresión emblemática de *“sustainable development”* que se traduce al español como “desarrollo sostenible”.

El “Glosario General de Terminología y Traducción” de las Naciones Unidas (2001) traduce “sustainable” como *“que puede mantenerse, duradero, perdurable, continuo, persistente, viable, estable, tolerable, soportable, aceptable, sostenible”*.

El “Diccionario de la Lengua Española” de la Real Academia Española, en su 22^a. Edición de 2001, define “sostenible” como: *“adj. Dicho de un proceso: Que puede mantenerse por sí mismo, como lo hace, p.ej. un desarrollo económico sin ayuda exterior ni merma de los recursos existentes”*.

Sustentable: el Dr. Ariel J. Lorefice hizo saber por carta al diario “La Nación” publicada el 14 de enero de 2004 que *“En 1970, con la decisión de la UNESCO de fomentar la creación de las reservas de biosfera, se instaló la idea del desarrollo sustentable como el objetivo prioritario para impulsar zonas de reserva ecológica cuyas características son las de contener no sólo especies de la flora y fauna en peligro de extinción, sino también soportar la presencia del hombre en un desarrollo sustentable, es decir que permita la explotación de sus recursos naturales sin degradarlos o poniendo en peligro su biodiversidad”*.

El “Diccionario de la Lengua Española” de la Real Academia Española, en su 22^a. Edición de 2001, define “sustentable” como: *“adj. Que se puede sustentar o defender con razones”*.

Tecnociencia: término que designa el complejo entramado de la ciencia y la tecnología contemporáneas en cuanto a sus aplicaciones intencionales.

Territorio continental: parte del territorio nacional que pertenece a la masa del continente americano.

Territorio insular: islas y sus espacios marinos circundantes que pertenecen al territorio nacional.

Transdisciplinariedad: *“Es la característica general de los conceptos, métodos y modelos de cibernética y sistemas que proveen a los especialistas un metalenguaje para el estudio de situaciones complejas en sistemas”.*^{vii}

ANEXO I

Instrumentos jurídicos

Nacionales

- **Constitución Nacional**
- **Ley N° 15802.** *Ratificación del Tratado Antártico.*
- **Ley N° 17094.** *Extensión de la soberanía de la Nación argentina sobre la plataforma continental y el mar territorial.*
- **Ley N° 19922.** *Ley Hidrográfica.*
- **Ley N° 20094.** *Ley de la Navegación.*
- **Ley N° 20645.** *Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo.*
- **Ley N° 22445.** *Aprobación del Convenio Internacional Sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979.*
- **Ley N° 22584.** *Aprobación de la Convención Sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.*
- **Ley N° 22963.** *Ley de la Carta.*
- **Ley N° 23172.** *Aprobación del Tratado de Paz y Amistad celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina y Chile en la Ciudad del Vaticano el 29 de Noviembre de 1984.*
- **Ley N° 23456.** *Aprobación del Convenio Internacional Relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos.*
- **Ley N° 23775.** *Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*
- **Ley N° 23968.** *Líneas de base de la República Argentina (Ley de Espacios Marítimos).*

- **Ley N° 24051.** *Ley de Residuos Peligrosos.*
- **Ley N° 24089.** *Aprobación de un Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y sus Protocolos Anexos.*
- **Ley N° 24093.** *Actividades portuarias.*
- **Ley N° 24543.** *Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).*
- **Ley N° 24608.** *Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar.*
- **Ley N° 24776.** *Aprobación de la Convención sobre Seguridad Nuclear.*
- **Ley N° 24815.** *Creación de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.*
- **Ley N° 24922.** *Régimen federal de pesca; y su Decreto Reglamentario N°748/99.*
- **Ley N° 25018.** *Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos.*
- **Ley N° 25675.** *Política Ambiental Nacional.*
- **Ley N° 26107.** *Aprobación del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.*
- **Ley N° 26120.** *Aprobación del Acuerdo sobre los Privilegios Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.*
- **Ley N° 26154.** *Regímenes promocionales para la exploración y explotación de hidrocarburos.*
- **Ley N° 26190.** *Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.*
- **Ley N° 26197.** *Modificación de la Ley de Hidrocarburos 17319.*
- **Ley N° 26651.** *Mapa Bicontinental de la República Argentina.*

Internacionales vinculantes de los que la República Argentina es parte

- Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas. Protocolo a la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas (1946).
- Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional (1948).
- Convenciones del Sistema del Tratado Antártico (1959).
- Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua (1963).
- Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes (1967).
- Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe, conocido como *Tratado de Tlatelolco* (1967, enmendado en 1990).

- Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (1972).
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (1972).
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (1973) con Protocolos I y II y sus Anexos.
- Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, 1982).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1992).
- Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar (1993).
- Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (1997).
- Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (1997).
- Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (1998).
- Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP, 2002), *convertido en obligatorio a través de su inclusión en el Convenio SOLAS como Capítulo XI-2.*
- Convención de UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (*en vigor desde 2009*).
- Convenciones del sistema de la Organización Marítima Internacional.

ANEXO II

Organizaciones internacionales de las que la Argentina es parte

- Organización Hidrográfica Internacional (OHI, 1921).
- Organización Meteorológica Mundial (1947).
- Organización Marítima Internacional (1948).
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (1949).
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA, 1957).
- Comité Científico sobre Investigación Oceanográfica (SCOR).
- Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (IOC, 1960).
- Organismo encargado de vigilar el cumplimiento del tratado de Tlatelolco denominada OPANAL (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe).
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de

Desechos y otras Materias (1972).

- Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMAR-SAT) (1979).
- Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZPCAS, 1986).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992).
- Tribunal Internacional del Derecho del Mar (1997).
- Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (1998).
- Océanos Naciones Unidas (2003).
- Secretaría del Tratado Antártico (2004).

ANEXO III

Declaraciones y otros documentos internacionales

- Declaración de Estocolmo sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (1972).
- Programa de Mares Regionales del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (1974), con 13 Convenciones regionales.
- Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).
- Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO, 1995).
- Declaración de Nairobi relacionada con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (1997).
- Principios de Malawi sobre el enfoque por ecosistemas (FAO, 1998).
- “Millennium Development Goals” de Naciones Unidas.
- Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible. Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (2002).
- Declaración de los Océanos de Manado (Conferencia Mundial de los Océanos, 2009).
- Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 (2010) con el agregado de las Metas de Biodiversidad Aichi (Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2010).
- Comisión Mundial Independiente para los Océanos (UN University in Tokyo, diciembre 1995).
- Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (Documento de la ONU A/RES/41/65, 03DEC1986).
- Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior). Asamblea General de la ONU, 1992. (Documento de la ONU A/RES/47/68, 23FEB1993).
- Declaración de Yeosu, UNESCO, 2012.

ANEXO IV

Referencias a estrategias, programas y planes nacionales

- Storni, Segundo R., "Intereses argentinos en el mar" (1916).
- Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento (SAR).
- Plan Espacial Nacional - Argentina en el Espacio (2004 – 2015).
- SAC-D/Aquarius (CONAE).
- Sistema Interjurisdiccional de Áreas Protegidas Costero Marinas (SIAPCM).
- *Plus Ultra in pro mare – Máximo Compromiso con el mar (2009) Documento nunca publicado, pero disponible para consulta, del ex Centro de Estudios Estratégicos de la Armada.*
 - Políticas hacia el Mar: Estudio Comparado Orientado al Caso Argentino. (Ivana Bargas, Sergio Gabriel Caplan, Esteban Del Sar, Silvana Elizondo, Guido Julián Larocca, Belén Alejandra Schiaffi. Sede de Investigación y Estudios Estratégicos Navales (SIEN). Instituto Universitario Naval (INUN).
 - Estrategia Marítima Argentina desarrollada por varios organismos del Estado para cumplir con el plan voluntario de auditorías de la OMI (2010).
 - Sistema Nacional de Datos del Mar – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (2010).

ANEXO V

Referencias a la Política Oceánica Comparada

- *Blue Paper* de China.
- *Green Document* de Corea.
- *Green Paper* de la Política Marítima Europea.
- Política Oceánica Nacional (Australia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Japón, Noruega, Portugal, Federación Rusa, Estados Unidos de América). IOC Technical Series 75.
 - Planes marinos regionales (Australia).
 - Comisión Colombiana del Océano.
 - Consejo Nacional Oceánico (USA). Ocean Policy Trust Fund.
 - Chile y los planteamientos de una Política Oceánica para el Futuro (*Jorge Arancibia Clavel – Revista de Marina 1/2001*).
 - *Blueprint for Ocean and Coastal Sustainability – A summary for Decision Makers made by IOC, IMO, FAO, UNDP as a context for Rio+20 discussions.*
 - "An Ocean Blueprint for the 21st. Century. Final Report", U.S. Commission on Ocean Policy, Washington, DC, 2004.
 - "Canada's Ocean Action Plan", resultado de la Oceans Act de 1996, y de la aplicación del Canada's Oceans Strategy de julio de 2002.
 - "An index to assess the health and benefits of the global ocean", Halpern B.S. et al.,

Nature online, 15 August 2012.

- *“Maritime Security and the Southern Cone: Argentina, Brazil and Chile”*, Robson, Marin. The Corbett Center for Maritime Policy Studies, King’s College London. June 2011.



Este trabajo fue redactado por el siguiente grupo de Académicos:

Enrique J. Aramburu
Luis Baqueriza[†]
Alberto E. Dojas
Alejandro R. Luppi
Javier A. Valladares (coordinador)

El texto de estas Pautas ha sido enriquecido con valiosos comentarios y aportes recibidos de:

Antonio Cornejo,
Academia Nacional de Geografía
Julio A. Hang,
Instituto de Seguridad Internacional y Asuntos
Estratégicos
Diego E. Leivas, Fundación Escuela Goleta del
Bicentenario
Adalberto Rodríguez Giavarini, Consejo Argentino
para las Relaciones Internacionales
Eva Sarka, Grupo de Estudio de Sistemas Integrados
Oscar A. Vardé, Academia Nacional de Ingeniería

Y también de:

Carlos L. Alfonso
Frida M. Armas Pfirter
Mario Cadenas Madariaga
Carlos D. Carbone
Néstor A. Domínguez
José Luis Estévez
Francisco A. Galia

Fernando A. Georgeadis
Carlos A. Louge
Eduardo A. Rodríguez
Diego E. Roquero
Gilberto N. Rossi
Ariel H. Troisi
Romano Visconti

¡Para todos los que han contribuido nuestro agradecimiento!

Referencias

ⁱ Conceptos tomados de *New frontiers in sciences diplomacy, The Royal Society*, 2010. Disponible en: <http://royalsociety.org/policy/publications/2010/new-frontiers-science-diplomacy/>.

ⁱⁱ Ariel W. González: *(Re) Encontrar el Mar: Argentina y el conocimiento científico de los océanos. Hacia una jurisdicción eficaz en nuestros espacios marítimos*, Instituto del Servicio Exterior de la Nación, Buenos Aires, 2012.

ⁱⁱⁱ El interés nacional exige acuerdos, *La Nación*, Buenos Aires, 16 de octubre 2002.

^{iv} De acuerdo con la Convención sobre Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

^v Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, principio 15. Disponible en: <http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-1annex1.htm>.

^{vi} Traducción libre de: Charles François: *International Encyclopedia of Systems and Cybernetics*, 2nd Edition, München, Saur Verlag, 2004.

^{vii} Traducción libre de: Charles François: *International Encyclopedia of Systems and Cybernetics*, 2nd Edition, München, Saur Verlag, 2004.

